

Buenas tardes.

Reciban un cordial saludo de Fundación Ciudadanía y Desarrollo, organización cuya misión es promover y defender el Estado de Derecho, la democracia y la transparencia. Junto a la organización internacional CIVICUS, examinamos el cumplimiento del Estado de Ecuador de sus obligaciones internacionales de derechos humanos en cuanto a crear y mantener un espacio cívico seguro y propicio para la sociedad civil, en específico, la situación de las libertades de asociación, de reunión pacífica y de expresión, y las restricciones injustificadas al trabajo de los activistas y defensores de derechos humanos.

Según el Monitor de CIVICUS, una herramienta desarrollada para determinar el estado de estas libertades en cada país, Ecuador tiene un espacio cívico obstruido, es decir, que el espacio para la sociedad civil está constantemente socavado.

Durante el tercer ciclo del EPU, Ecuador recibió 25 recomendaciones relacionadas con este tema. De la evaluación realizada, solo ha implementado completamente 2 recomendaciones; 10 se implementaron parcialmente y 13 no han sido implementadas. Si bien el gobierno ha logrado avances importantes en la reforma de las restricciones legales a las libertades de asociación y expresión, se encontraron brechas agudas en la implementación con respecto al derecho a la libertad de reunión pacífica y cuestiones relacionadas con la protección de defensores de derechos humanos, activistas de la sociedad civil y periodistas.

Sobre el derecho de protesta y libertad de reunión pacífica, autoridades gubernamentales y empresas privadas han recurrido a la justicia para intimidar y silenciar a los manifestantes. Defensores ambientales han sido condenados a pagar indemnizaciones de cientos de miles de dólares y han enfrentado procesos penales por manifestaciones en contra de actividades industriales y extractivas que afectan sus medios de vida, contaminan recursos naturales y provocan consecuencias como la deforestación.

En el marco de las protestas de octubre de 2019, la policía respondió en varias ocasiones con un desproporcionado uso de la fuerza. Organizaciones reportaron que en diez días de manifestaciones, más de 200 personas fueron detenidas y más de 1500 resultaron heridas. En este contexto, un Acuerdo Ministerial buscó proteger a los oficiales de la responsabilidad por el uso excesivo de la fuerza; la norma permitía escalar el uso de la fuerza por parte de miembros de las fuerzas armadas en reuniones, manifestaciones y disturbios que conduzcan a "situaciones de grave conmoción interna". La Corte Constitucional suspendió la norma en junio de 2020 y en mayo de 2021 la declaró inconstitucional en base a una impugnación presentada por organizaciones de derechos humanos.

En cuanto a la libertad de asociación, Ecuador se comprometió a garantizar 'un entorno favorable para el trabajo de todos los actores de la sociedad civil activos en el campo de la protección y promoción de los derechos humanos'. El país aún carece de una ley integral que garantice el trabajo de las OSC. Las organizaciones siguen reguladas por un Decreto que otorga al Ejecutivo la autoridad para establecer y disolver las OSC. Como resultado, el trabajo de la sociedad civil se desarrolla en un entorno legal inseguro en el que las organizaciones están reguladas por normas inferiores y son vulnerables a la discrecionalidad de las administraciones gubernamentales. En agosto de 2018, se discutió en la Asamblea Nacional

un Proyecto de Ley con el objetivo de reducir los poderes discrecionales sobre las OSC. Si bien esto podría ser una mejora significativa, el segundo debate del proyecto de ley no se ha llevado a cabo hasta el momento. Como nota positiva, algunas organizaciones que fueron arbitrariamente disueltas hace algunos años, recuperaron su personalidad jurídica después del cambio de gobierno en octubre de 2017.

Respecto del estado de la libertad de expresión, si bien hubo mejoras en la protección de este derecho en los últimos cinco años, como las reformas a la Ley Orgánica de Comunicación, estos avances han sido moderados e inconsistentes. Mi colega en su exposición detallará específicamente este tema.

Finalmente, en cuanto a la situación de los defensores y activistas, nos preocupa profundamente la falta de mecanismos institucionales para proteger y promover un entorno propicio para defensores de derechos humanos, defensores ambientales, activistas y periodistas, en un contexto en el que aún está presente el hostigamiento judicial, la criminalización y la violencia. Defensores de la naturaleza enfrentan cargos de “daños a la propiedad de terceros”, “asociación ilícita” e “intimidación”; sus comunidades son militarizadas y sus dirigentes hostigados. Activistas como el sueco Ola Bini o el sindicalista Jorge Acosta, enfrentan procesos penales debido a sus actividades de defensa de derechos. Periodistas continúan siendo procesados por desacreditar o afectar la honra de autoridades. El país incluso ha debido lamentar en 2018 el asesinato del equipo periodístico de diario El Comercio y en 2021, el del defensor del agua, Andrés Durazno.

Así, en este contexto, nos permitimos sugerir, entre otras, las siguientes recomendaciones:

- Promover un entorno propicio para el funcionamiento de la sociedad civil, concretando la adopción de un marco legal integral para las OSC.
- Implementar medidas de protección de los defensores de los derechos humanos y los periodistas, a partir de una política pública cocreada con la sociedad civil.
- Reformar la legislación sobre difamación, incluidas las disposiciones sobre calumnias y delitos contra el honor en el Código Penal, y asegurar que las leyes que rigen la expresión estén en línea con las mejores prácticas y estándares internacionales en el espacio de la libertad de expresión.
- Revisar y actualizar la capacitación existente en derechos humanos para la policía y las fuerzas de seguridad, con la asistencia de OSC independientes.

Muchas gracias.